

ACTA NÚMERO 11
SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE MARZO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente Primero)

Diputados:

D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 16 de marzo de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D. José Antonio García Alcaína.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y siete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros trece más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	1/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	2/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las ochenta y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 420 al 500 del corriente año, ambos inclusive; y de las trescientas setenta y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 2.655 al 3,030 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	3/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE LA "ASOCIACIÓN CREADORES DE MODA DE ESPAÑA 2026 (ACME)".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 26 de febrero de 2026.

Con la finalidad de dar a conocer la actividad comercial de la provincia, en cumplimiento de las actividades de la Diputación en materia de promoción del comercio provincial, se ha creado la marca “Talento Almeriense” mediante decreto de la Vicepresidencia número 614/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, articulando una estrategia que permita poner en valor el talento almeriense.

Con la creación de la marca colectiva, se pretende promocionar la actividad comercial de la provincia de Almería, pero proveniente de los artistas de la misma que lo soliciten y obtengan el correspondiente otorgamiento por la Diputación, en diversas disciplinas, donde se considera necesario reforzar ese apoyo para contribuir a dar identidad y riqueza a la misma, mejorando el comercio, empleo y la diversificación del tejido económico y haciendo de la provincia un lugar más atractivo para inversores y turistas.

Dichas disciplinas son las siguientes: artesanía tradicional (esparto, cerámica y similares), artesanía contemporánea (maquetas, esculturas y similares), moda (diseño de moda, joyería, complementos y moda flamenca y similares), oficios tradicionales que requieren el apoyo de la Diputación de Almería para la continuación de los mismos y otras disciplinas artísticas.

Es por ello que la Diputación de Almería tiene previsto la contratación del servicio de asesoramiento, apoyo y difusión de la nueva marca de la Diputación de Almería “Talento Almeriense”, para reivindicar el valor de la moda y la artesanía en diferentes áreas del territorio nacional e internacional.

Con la prestación de este servicio, se pretende lograr el mayor impacto promocional de la marca, llegando a un público más variado y diverso mediante la difusión y divulgación de la marca, colaborando en iniciativas tanto públicas como privadas en las que ACME tiene implicación, participando en eventos de moda que se celebren a nivel nacional, así como en jornadas formativas organizadas por la asociación e impartidas por profesionales de prestigio y de referencia en su sector.

Además, es necesario tener en cuenta en el presente expediente de contratación los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella, se refiere la memoria del presente contrato, expresando que:

“A nivel internacional es la única asociación española que forma parte de la European Fashion Alliance, la primera alianza transnacional efectiva de consejos e instituciones de moda en Europa fundada por 25 organizaciones europeas del sector para promover un ecosistema próspero, sostenible e inclusivo en la industria de la moda).

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	4/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACME es el representante institucional del sector del diseño de moda en España. La asociación forma parte de la Mesa de la Moda del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, donde están representadas las principales empresas y entidades relacionadas con la moda española.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que Asociación de Creadores de Moda de España (ACME) es la única habilitada para prestar los servicios objeto de la presente contratación.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de asesoramiento, apoyo y difusión de la nueva marca de la Diputación de Almería “Talento Almeriense” para reivindicar el valor de la moda y la artesanía en diferentes áreas del territorio nacional e internacional, desde el día 1 de abril de 2026 al 30 de marzo de 2028.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600 €), exento de IVA, con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base
Año 2026	17.100 €
Año 2027	18.300 €
Año 2028	4.200 €
TOTAL	39.600 €

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22609 Promoción del talento Almeriense, del presupuesto de 2026 o la que corresponda del presupuesto para el ejercicio 2027 y 2028.

El gasto del año 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente en el año indicado.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante procedimiento negociado sin publicidad, (Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mp34WVzOUBCZ+kqq4gLJtw==>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (Url De Verificación

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	5/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oJ4FTBPskoQfm54C3v4/ow==>)

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	6/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LAS MARCAS "SABORES ALMERÍA" Y "TALENTO ALMERIENSE" A TRAVÉS DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS CULTURALES, AGROALIMENTARIOS Y DE MODA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Diputación Provincial de Almería ha creado, tanto la marca “Sabores Almería”, que tiene por objeto la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería, como la marca “Talento Almeriense”, con la finalidad de promocionar la actividad comercial de la provincia de Almería, pero proveniente de los artistas en las disciplinas de artesanía tradicional (esparto, cerámica y similares), artesanía contemporánea (maquetas, esculturas y similares), moda (diseño de moda, joyería, complementos y moda flamenca y similares), oficios tradicionales, que requieren el apoyo de la Diputación de Almería para la continuación de los mismos y otras disciplinas artísticas. De este modo se considera necesario reforzar ese apoyo para contribuir a dar identidad y riqueza a la misma, mejorando el comercio, empleo y la diversificación del tejido económico y haciendo de la provincia un lugar más atractivo para inversores y turistas. Para ello, se hace necesario el patrocinio publicitario de los siguientes eventos culturales, agroalimentarios y de moda, de conformidad con las características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Lote 1 Evento cultural artístico.
- Lote 2 Evento cultural musical I
- Lote 3 Evento cultural musical II
- Lote 4 Evento de moda.
- Lote 5 Evento de moda nacional.
- Lote 6 Evento cultural musical y gastronómico

A tal efecto se elabora por parte de la Jefa de Negociado de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo la memoria justificativa de la actuación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto de licitación asciende a un importe total de doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta euros (234.740 €), de los cuales, ciento noventa y cuatro mil euros (194.000€) corresponden a la base imponible, y cuarenta mil setecientos cuarenta euros (40.740 €) euros, al 21% de IVA

El presupuesto consta de los siguientes lotes:

- Lote 1 Evento cultural artístico. Presupuesto máximo 9.000 €, IVA no incluido.
- Lote 2 Evento cultural musical I. Presupuesto máximo 15.000 €, IVA no incluido.

Código Seguro De Verificación	GruLH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	7/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GruLH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 3 Evento cultural musical II. Presupuesto máximo de 15.000 €, IVA no incluido.
Lote 4 Evento moda. Presupuesto máximo 20.000 €, IVA no incluido.
Lote 5 Evento moda nacional: Presupuesto máximo 35.000 €, IVA no incluido.
Lote 6 Evento cultural musical y gastronómico. Presupuesto máximo 100.000 € IVA no incluido.

Visto el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que establece que el contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas de contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.

Vista la jurisprudencia (STS, Sala de lo Civil, Sección 1ª, núm. 781/2007 de 25 junio) que indica el carácter privado del contrato de patrocinio.

Visto el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), que establece que los contratos privados que celebren las administraciones públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Visto el artículo 27 LCSP, que establece que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados.

Vistos los arts. 131 y ss. LCSP, donde se recogen las normas generales para la adjudicación de los contratos.

Vistos los artículos 156 y ss. LCSP referidos al procedimiento abierto.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación correspondiente al procedimiento abierto y

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	8/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tramitación ordinaria del servicio de promoción de las marcas ‘Sabores Almería’ y ‘Talento Almeriense’ a través del patrocinio publicitario de los siguientes eventos culturales, agroalimentarios y de moda, de conformidad con las características recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i5K7NoW+ZYVNMn9BDf/H6w==>) , así como el pliego de prescripciones técnicas (Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//AshfGDJ5OE6zo132VpIcA==>)

2º) Autorizar un gasto por importe total de doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta euros (234.740 €), de los cuales, ciento noventa y cuatro mil euros (194.000€) corresponden a la base imponible, y cuarenta mil setecientos cuarenta euros (40.740 €) euros, al 21% de IVA.

Todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 4311 22612 (Promoción marca “Sabores Almería”) para los Lotes 2, 3 y 6 y 7000 4311 22609 (Promoción del Talento Almeriense) para el Lote 1,4 y 5

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	9/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA "39 EDICIÓN DEL SALÓN GOURMETS 2026" (MADRID).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 26 de febrero de 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 5 en sesión de fecha 2 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arriendo de espacio (300 m2) y servicios auxiliares, en el 39 Salón Gourmets 2026, que se celebrará del 13 al 16 de abril de 2026.

Se autorizó un gasto por importe de 125.818 € IVA 10% incluido, de los cuales, 114.380,00 € corresponde a la base imponible, más 11.438,00 € correspondientes al 10 % de IVA.

Se solicita invitación a la empresa Progourmet SA para la presentación de oferta, al ser la empresa adecuada para la realización del contrato, de conformidad con la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 4 de febrero de 2026.

Se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) Acta de la Mesa de contratación de la primera apertura de proposiciones, de fecha 10 de febrero de 2026, en la que resulta admitida la única empresa licitadora y en la que se acuerda requerir al licitador para que mejore los términos de su oferta en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUjZ4y26X3n+gXyzD2t7sw==>)

2) Acta de la Mesa de contratación de 24 de febrero de 2026, en la que se da cuenta de la respuesta a la segunda invitación, en la que el licitador se ratifica en el precio ofertado; valorando la Mesa de forma positiva dicha oferta.

Conforme al PCAP, la Mesa de contratación procede a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, ya presentada por la citada mercantil.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Por tanto, al tener la documentación completa, propone que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a la mercantil Progourmet SA (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xyi5C1CkOHHGfxtSztUjmQ==>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	10/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a Progourmets SA, con NIF A78293537, la contratación del arrendamiento espacio (300 m2) y servicios auxiliares en el 39 Salón Gourmets 2026 que se celebrará del día 13 al 16 de abril de 2026, con un presupuesto de 125.818 € IVA 10% incluido, de los cuales, 114.380,00 € corresponde a la base imponible, más 11.438,00 € correspondientes al 10 % de IVA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 7000 4311 22612, Promoción marca Sabores Almería del ejercicio 2026.

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D29902/006-650/00001, y del órgano proponente "D2990200".

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante.

El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico."

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	11/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A CENTRO ASOCIACIONAL DE JÓVENES Y MAYORES" Y ABONO ANTICIPADO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 3 de marzo de 2026.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2026, publicado en el B.O.P. de Almería número 2, de 5 de enero de 2026, recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Uleila del Campo, con una asignación de cuarenta mil (40.000€) euros, con destino al proyecto denominado “Adaptación de edificio municipal a Centro Asociacional de Jovenes y Mayores”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

En fecha 6 de febrero de 2026, el Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo presenta solicitud de asistencia económica para la ejecución del proyecto referenciado, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 40.184,58 euros. Manifiesta que, con estos trabajos, se pretende finalizar la adaptación del antiguo Ayuntamiento, para emplazar actividades que fomenten el bienestar de las personas jóvenes y mayores del municipio, así como su asociabilidad.

Dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria valorada suscrita por técnico municipal, en la que se indica que el inmueble ha sido objeto en los últimos años de varias reformas y adaptaciones siendo la más significativa la adaptación de su acceso a personas con movilidad reducida, dotándolo de una rampa de acceso desde el viario. Esta actuación junto, con la demolición de compartimentaciones no necesarias, mejora de instalaciones y sustitución de carpinterías, hacen que en la actualidad el edificio se encuentre en una buena situación para finalizar los trabajos de adaptación.
- Solicitud de pago anticipado, manifestando la inexistencia de medios económicos para afrontar la intervención.
- Certificado expedido por la Secretaría municipal, acreditativo de que el Ayuntamiento no ha solicitado o percibido ninguna otra subvención o ayuda para la ejecución del mismo proyecto y de que existe crédito suficiente para financiar la aportación municipal, en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias de la provincia de asistencia técnica, económica y material tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las competencias municipales se encuentran recogidas en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA, en virtud de los cuales el municipio, para la gestión de sus

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	12/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por tanto, en el referido marco, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente al Ayuntamiento de Uleila del Campo, con destino al proyecto denominado “Adaptación de edificio municipal a centro asociacional de jóvenes y mayores”.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada LGS y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que “quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

- A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:
- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.
 - El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte.”

Según el apartado 2 del referido artículo, la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma. Dicha memoria obra en el expediente, suscrita en fecha 7 de noviembre de 2025.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

En lo relativo al pago anticipado de la asistencia económica, la base número 49 de las de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para 2026 indica que “se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.”

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	13/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cumplimiento de lo establecido en la referida base, consta en el expediente diligencia expedida por la Jefa de Sección de Colaboración Local, en la que se acreditan los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el artículo 13.4 bis de la LAULA, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a la obtención de ayudas del citado Ayuntamiento, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 88.3 del RLGS.
- Que se trata de un Ayuntamiento de la Provincia que ha delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepta la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (artículo 14.1 NAE).

El órgano gestor deberá pronunciarse en informe técnico/jurídico sobre la adecuada justificación de la asistencia, aludiendo expresamente al cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión, previa comprobación de la documentación aportada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Uleila del Campo, con una asignación de cuarenta mil euros (40.000 €) con destino al proyecto denominado “Adaptación de edificio municipal a centro asociacional de jóvenes y mayores”.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000 €) con destino al proyecto denominado “Adaptación de edificio municipal a centro asociacional de jóvenes y mayores” con cargo a la aplicación 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

3º) Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Uleila del Campo y ordenar el pago del importe de la asistencia económica directa aprobada a partir de la fecha de adopción de presente acuerdo.

4º) El plazo para la ejecución total de la actuación será, como máximo, hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.

5º) La justificación de la totalidad del proyecto se deberá presentar, como máximo, hasta el día 30 de marzo de 2027, mediante la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	14/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado) expedida por la secretaría de la entidad local en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.

b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la adopción de las medidas previstas en el apartado 7º (pudiendo consistir en fotografías in situ de las placas o carteles instalados, copias del material impreso o impresiones de pantalla o enlaces de la publicidad digital).

6º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

7º) El Ayuntamiento de Uleila del Campo deberá adoptar las medidas de difusión adecuadas para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. Tales medidas serán adecuadas al objeto de la asistencia económica y deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un soporte rígido (placa o cartel) conforme al modelo normalizado, siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad.

Si no fuera posible, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en medios digitales, incluyendo como mínimo:

- Logotipo de la Diputación de Almería.
- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Dicha publicación deberá mantenerse activa durante, al menos, el plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica.

En el supuesto de que el proyecto financiado consista en actividades o eventos de interés municipal o provincial (festivales, congresos, eventos culturales o deportivos, ferias, etc.), la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería deberá figurar de forma destacada en todo el material impreso, digital o audiovisual de promoción de la actividad (carteles, folletos, programas, lonas, acreditaciones, redes sociales, etc.).

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo previsto en el apartado 5º.

8º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	15/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

9º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

10º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	16/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PARTALOA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES PARA SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL" Y ABONO ANTICIPADO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 3 de marzo de 2026.

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026, publicado en el B.O.P. de Almería número 2, de 5 de enero de 2026, se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Partaloa, con una asignación por importe de cincuenta mil euros (50.000 €), destinados al proyecto denominado “Obras de mejora en edificio municipal de usos múltiples para servicios de interés público y social”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

El día 13 de febrero de 2026, con registro de entrada número 12.280, la Alcaldesa del citado Ayuntamiento solicita asistencia económica por la cantidad indicada para llevar a cabo dicho proyecto.

Dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria valorada suscrita por técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería en fecha de 27 de octubre de 2025, en la que manifiesta que el edificio de titularidad municipal ubicado en Partaloa precisa de obras de reparación y mantenimiento para poder destinarlo a usos de interés público y social como salón de concurrencia de vecinos para el desarrollo de actividades de interés municipal.
- Solicitud de pago anticipado.
- Certificado expedido por la Secretaría municipal, acreditativo de que el Ayuntamiento no ha solicitado o percibido ninguna otra subvención o ayuda para la ejecución del mismo proyecto y de que existe crédito suficiente para financiar la aportación municipal, en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias de la provincia de asistencia técnica, económica y material tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las competencias municipales se encuentran recogidas en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA, en virtud de los cuales el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por tanto, en el referido marco, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente al Ayuntamiento de Partaloa con destino al proyecto denominado “Obras

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	17/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de mejora en edificio municipal de usos múltiples para servicios de interés público y social.”

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada LGS y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que “quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

2. El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte.”

De acuerdo con el apartado 2 del referido artículo, la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma. Dicha memoria obra en el expediente, suscrita en fecha 7 de noviembre de 2025.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

En lo relativo al pago anticipado de la asistencia económica, la base número 49 de las de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para 2026 indica que “se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.”

En cumplimiento de lo establecido en la referida base, consta en el expediente diligencia expedida por la Jefa de Sección de Colaboración Local, en la que se acreditan los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	18/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones impuestas por el artículo 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el artículo 13.4 bis de la LAULA, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a la obtención de ayudas del citado Ayuntamiento, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 88.3 del RLGS.

- Que se trata de un Ayuntamiento de la provincia que ha delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepta la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (artículo 14.1 NAE).

El órgano gestor deberá pronunciarse en informe técnico/jurídico sobre la adecuada justificación de la asistencia, aludiendo expresamente al cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión, previa comprobación de la documentación aportada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder una asistencia económica directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Partalóa por importe de cincuenta mil (50.000 €) euros con destino al proyecto denominado “Obras de mejora en edificio municipal de usos múltiples para servicios de interés público y social”.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de cincuenta mil (50.000 €) euros con destino con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas, del presupuesto de la Diputación de Almería 2026 para la financiación de las actuaciones de referencia.

3º) Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Partalóa y ordenar el pago del importe de la asistencia económica directa aprobada a partir de la fecha de adopción de presente acuerdo.

4º) El plazo para la ejecución total de la actuación será, como máximo, hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.

5º) La justificación de la totalidad del proyecto se deberá presentar, como máximo, hasta el día 30 de marzo de 2027, mediante la siguiente documentación:

d) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado) expedida por la secretaría de la entidad local en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	19/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.

e) Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.

f) Documentación acreditativa de la adopción de las medidas previstas en el apartado 7º (pudiendo consistir en fotografías in situ de las placas o carteles instalados, copias del material impreso o impresiones de pantalla o enlaces de la publicidad digital).

6º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

7º) El Ayuntamiento de Partaloea deberá adoptar las medidas de difusión adecuadas para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. Tales medidas serán adecuadas al objeto de la asistencia económica y deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un soporte rígido (placa o cartel) conforme al modelo normalizado, siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad.

Si no fuera posible, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en medios digitales, incluyendo como mínimo:

- Logotipo de la Diputación de Almería.
- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Dicha publicación deberá mantenerse activa durante, al menos, el plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica.

En el supuesto de que el proyecto financiado consista en actividades o eventos de interés municipal o provincial (festivales, congresos, eventos culturales o deportivos, ferias, etc.), la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería deberá figurar de forma destacada en todo el material impreso, digital o audiovisual de promoción de la actividad (carteles, folletos, programas, lonas, acreditaciones, redes sociales, etc.).

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo previsto en el apartado 5º.

8º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

9º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	20/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

10º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	21/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA, DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (PUNTOS VUELA), AÑO 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 7 de enero de 2026.

La Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Por acuerdo número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la red de centros de competencias digitales (Puntos Vuela ayuntamiento y entidades locales autónomas en situación de brecha digital) de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, anualidad 2025.

Por acuerdo número 07 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, se resuelve:

“Conceder a las entidades locales relacionadas en el listado con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odMC7WMo9YAgAO6s2sIHPA> == y en las cuantías que se indican, una asistencia económica para la anualidad 2025, a fin de dar continuidad al proyecto Puntos Vuela, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en la entidad local correspondiente, siendo el presupuesto aceptado el que se detalla en el documento referido.”

Entre las entidades locales beneficiarias, se encontraba el Ayuntamiento de La Mojonera, con una asistencia económica por importe de 7.424,94 €.

Con registro de entrada en la sede electrónica de esta Diputación con número 103232 y de fecha 26 de diciembre de 2025, se ha remitido por parte del Ayuntamiento de la Mojonera la renuncia a la asistencia económica solicitada y concedida.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	22/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera de la asistencia económica otorgada mediante acuerdo número 07 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025 por un importe de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y cuatro céntimos (7.424,94 €), destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet.

2º) Declarar concluso el procedimiento y dejar sin efecto el compromiso de gasto asociado a dicha concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º) Publicar la información correspondiente al presente acuerdo en el tablón de anuncios de Diputación.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	23/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA FINANCIAR ACTUACIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025, E INCOAR PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 10 de marzo de 2026.

D. Gerónimo Parra Castaño, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, presenta escrito, con fecha 27 de febrero de 2025 y con número de registro de entrada 15.615, para solicitar una subvención de 100.000 euros para financiar las actuaciones que va a realizar la citada Cámara en 2025, orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería y, en concreto, del tejido empresarial almeriense: “Digitalización del Tejido Empresarial en el Medio Rural”, “Plan Relevo Generacional en la Empresa de Almería”, “Ferias de Empleo de Almería”, “Ayudas a la contratación, Acción de Dinamización Provincial del Empleo”.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, adoptó el acuerdo núm. 05 de aprobación del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería mediante el que se canaliza una subvención nominativa, para financiar las actuaciones planificadas por la citada Cámara de Comercio para 2025 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería y, en concreto, del tejido empresarial almeriense que se enumeran a continuación: “Digitalización del Tejido Empresarial en el Medio Rural”, “Plan Relevo Generacional en la Empresa de Almería”, “Ferias de Empleo de Almería”, “Ayudas a la contratación, Acción de Dinamización Provincial del Empleo”, por un importe total de cien mil euros (100.000,00 €).

Concediéndose una subvención nominativa por importe de 100.000€. (Ref. exp. 2025/D91010/850-100/00004), con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=mZcGrmyFXuyA7P9VJvb9_g== a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con NIF Q-0473001F,

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	24/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aceptar parcialmente la justificación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería relativa a la subvención directa concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería mediante acuerdo. núm. 05, de 14 de abril de 2025, conforme al desglose indicado en la parte expositiva, con un importe de sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa y siete céntimos (68.481,97 €).

2º) Incoar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en 2025, por importe de seis mil quinientos ochenta y un euros con tres céntimos (6.581,03€) más los intereses de demora correspondientes, por las causas indicadas en la parte expositiva.

3º) Conceder a la entidad relacionada en el punto anterior un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	25/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE ESTA DIPUTACIÓN, LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 24 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante acuerdo urgente núm. 14, adjudicó la contratación mixta del servicio de taller mecánico para el mantenimiento y reparación de la flota de vehículos y maquinaria adscritos al Parque Móvil del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua (FMAA) de la Diputación de Almería (ref. exp. 2022/D22200/006-302/00004), lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de la siguiente forma:

-Lote 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y vehículos pesados con sede en el almacén de Albox, a TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERÓN S.L. con NIF núm. B04834149, por los precios unitarios que se recogen en el acuerdo de adjudicación, hasta un gasto máximo de 70.000 € IVA incluido.

-Lote 2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camiones de más de 5 toneladas con sede en el almacén de Albox y Almería, a AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO S.L., con NIF núm. B04587218, por los precios unitarios que se recogen en el acuerdo de adjudicación, hasta un gasto máximo de 15.000 IVA incluido.

-Lote 3: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y vehículos pesados con sede en el almacén de Almería, a TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERÓN S.L. con NIF núm. B04834149, por los precios unitarios que se recogen en el acuerdo de adjudicación hasta un gasto máximo de 35.000 € IVA incluido.

-Lote 4: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos ligeros (turismos, furgonetas, todo terrenos y camiones de hasta 5 toneladas) con sede en el almacén de Albox, a AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO S.L., con NIF núm. B04587218, por los precios unitarios que se recogen en el acuerdo de adjudicación, hasta un gasto máximo de 10.000 € IVA incluido.

-Lote 5: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos ligeros (turismos, furgonetas, todo terrenos y caminos de hasta 5 toneladas) con sede en el almacén de Almería, a ELECTROMECÁNICA PLAZA S.L., con NIF núm. B04661740, por los precios unitarios que se recogen en el acuerdo de adjudicación hasta un gasto máximo de 18.000 € IVA incluido.

Todo ello de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de un (1) año, por un gasto máximo total de 148.000 € IVA incluido. (Documento con URL de verificación:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	26/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVNTRByYud1qTBgNNjQ6Jg%3D%3D>).

Todos los lotes se iniciaron el día 1 de agosto de 2023 (contratos con URL de verificación: Lotes 1 y 3: <https://ov.dipalme.org/csv?id=v9OxziL263NM22bSiOOgFA==>; Lotes 2 y 4: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Z7I-YkrBSCwMcyZqPkZoLA==> y, Lote 5: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4dNSTnCCaKQKuovNj37KQ%3D%3D>),

Como forma de pago se estableció una facturación a mes vencido, por los servicios y suministros efectivamente prestados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de servicio realizado y suministros prestados durante el mes en curso).

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera de los citados contratos señala que podrán prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de tres (3) años más.

Mediante acuerdo núm. 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprobó la prórroga de los contratos de referencia, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, para un periodo de 1 año a contar desde el día 1 de agosto de 2024, hasta el día 31 de julio de 2025, (documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=9AejAjUdcovEVr0uAw9X_A==).

Mediante acuerdo núm. 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2025, se aprobó la modificación e incremento de unidades respecto a los lotes 1 y 3, (documento cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2GgatP4ReypviQiyppqCrw==>).

El gasto máximo anual de los contratos, tras la modificación e incremento de unidades, asciende a 91.000.-€ para el lote 1 y a 45.500.-€ para el lote 3, ambos importes con el 21% de IVA incluido.

Mediante acuerdo núm. 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, se aprobó la prórroga de los contratos de referencia, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, para un periodo de 1 año a contar desde el día 1 de agosto de 2025, hasta el día 31 de julio de 2026, (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=D5AicL2qwNIM22bSiOOgFA==>).

Teniendo en cuenta que los contratos finalizarán el próximo 31 de julio de 2026, por el responsable de contrato, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, se ha emitido informe sobre la necesidad de prórroga de todos los lotes (1, 2, 3, 4 y 5) por período de un (1) año, documento cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RDFF7YRgFTAXF6EvxsHwyw==>.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso para la prórroga obligatoria a cada una de las empresas adjudicatarias, dentro del plazo legalmente establecido, mediante escritos cuyas URL de verificación son: lotes 1 y 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kfzvENcogXMo7bRVMu6JqQ==>; lotes 2 y 4: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xgwYCFLxBq6nxUm0nVTNxw==> y, lote 5:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	27/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/myY0U8lavHioXHkrB89sHA==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, del contrato mixto del servicio de taller mecánico para el mantenimiento y reparación de la flota de vehículos y maquinaria adscritos al Parque Móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Aguas de la Diputación de Almería, para un periodo de duración de un año, a contar desde el día 1 de agosto de 2026, hasta el día 31 de julio de 2027, para todos los lotes, por los importes que se señalan:

-Lote 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y vehículos pesados con sede en el almacén de Albox, con TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERÓN S.L., con NIF núm. B04834149, hasta un gasto máximo de 91.000€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21300, por los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación.

-Lote 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camiones de más de 5 toneladas con sede en el almacén de Albox y Almería, con AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO S.L., con NIF núm. B04587218, hasta un gasto máximo de 15.000€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21300, por los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación.

-Lote 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y vehículos pesados con sede en el almacén de Almería, con TALLERES DE MAQUINARIA EL SALMERÓN S.L., con NIF núm. B04834149, hasta un gasto máximo de 45.500€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21300, por los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación.

-Lote 4: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos ligeros (turismos, furgonetas, todo terrenos y camiones de hasta 5 toneladas) con sede en el almacén de Albox, con AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO S.L., con NIF núm. B04587218, hasta un gasto máximo de 10.000€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21400, por los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación.

-Lote 5: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos ligeros (turismos, furgonetas, todo terrenos y camiones de hasta 5 toneladas) con sede en el almacén de Almería, con ELECTROMECAÁNICA PLAZA S.L., con NIF núm. B04661740, hasta un gasto máximo de 18.000€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21400, por los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo total por importe de ciento setenta y nueve

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	28/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mil quinientos euros (179.500,00.-€) de los que 148.347,11.-€ pertenecen a la base imponible y 31.152,89.-€ corresponden al 21% IVA, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

	2026	2027	Total
Lote 1	37.916,65 €	53.083,35 €	91.000,00 €
Lote 2	6.250,00 €	8.750,00 €	15.000,00 €
Lote 3	18.958,35 €	26.541,65 €	45.500,00 €
Lote 4	4.166,65 €	5.833,35 €	10.000,00 €
Lote 5	7.500,00 €	10.500,00 €	18.000,00 €

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00008, código FACE "9.545.424", y como código del órgano proponente "D3340000".

Sólo serán abonados los servicios realmente realizados y aceptados por esta Diputación.

El adjudicatario presentará factura mensual de todos los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos realizados y que estén comprendidos en los albaranes del mes de que se trate, debiendo ir acompañadas las facturas de los albaranes.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	29/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS, POR LOTES, DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA DESTINADOS A LIMPIEZA, ASEO PERSONAL Y PROTECCIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTES 1, 2, 3 Y 4.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 26 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo número 10 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2025, se aprobó la adjudicación del contrato de suministros, por lotes, de artículos de droguería destinados a limpieza, aseo personal y protección para su utilización en la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, lote 1 consumible celulosa/plástico, adjudicado, a INDALIM S.L. (NIF B04173944), lote 2 artículos limpieza y utensilios, adjudicado, a COMERCIAL MARUBE S.L. (NIF B04215067), lote 3 artículos de aseo personal, adjudicado a SENEGAR S.L. (B92603596) y lote 4 artículos de protección, adjudicado a CALVO IZQUIERDO S.L. (NIF B96497540) (ref. exp. 2025/D22200/006-213/00001), de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de doce (12) meses, por un importe total máximo, para todos los lotes, de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos (53.633,26 €) 21,00 IVA incluido, para toda la duración del contrato (documento con url de adjudicación es https://ov.dipalme.org/csv?id=XNE0pNFZ_slM22bSiOOgFA==).

Los cuatro lotes del contrato se iniciaron el 5 de agosto de 2025, documentos contractuales cuyas url son las siguientes:

- Contrato del lote 1 documento, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxhLHUtWn2TliTGhSjFZw%3D%3D>
- Contrato del lote 2 documento, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t23hd2OGlPOWIXwUCz7CzQ%3D%3D>
- Contrato del lote 3 documento, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J8X1%2BagagmaDHixKPUt9kQ%3D%3D>
- Contrato del lote 4 documento, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ud4%2BoV0ZhG%2FJYPmNDIdQ%3D%3D>,

Teniendo en cuenta que todos los lotes del contrato finalizan el próximo 04 de agosto de 2026, por el Administrador de la Residencia Asistida de Mayores, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga de los cuatro lotes por un período de doce (12) meses más, documentos con urls: lote 1 <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/6GmVLLfMrNUMcyZqPkZoLA==>, lote 2 https://ov.dipalme.org/csv/s/d/6GmVLLfMrNWA7P9VJvb9_g==, lote 3 <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/6GmVLLfMrNXOrLJxxE9BOA==> y lote 4

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	30/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ytw3Rdz4rJZJqRt32xlFIw==> .

En cuanto a la prórroga, la cláusula segunda de los citados contratos señalan que: “La duración del contrato será de un (1) año, o hasta que no se puedan realizar más solicitudes por haberse agotado el gasto máximo, a contar desde la formalización del contrato.

Se contempla la prórroga por un (1) año más de duración.”

Como forma de pago se estableció en la cláusula tercera: “Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.”

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se han realizado los preavisos a los contratistas en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, cuyas urls de verificación son: lote 1, https://ov.dipalme.org/csv?id=aJ8TVv5AXHUyC5N8Wf9lJnvV_Wav3S6x , lote 2, <https://ov.dipalme.org/csv?id=H6K-drBkEnLjFHGSQybMxDCTm-30xOb8> , lote 3, <https://ov.dipalme.org/csv?id=TP6t76AELQXup-gcr0HkP7E2VpCnr0nT> y lote 4, <https://ov.dipalme.org/csv?id=HLYEvpnXiwFsFXjTxQDoeaM-Ic6gLfuv>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los cuatro lotes del contrato de suministros de artículos de droguería, destinados a limpieza, aseo personal y protección, para su utilización en la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería., por un periodo de un (1) año más, para los cuatro lotes, a contar desde el día 05 de agosto de 2026 a 04 de agosto de 2027, con las siguientes empresas:

Nº lote / Adjudicatario NIF
1 Consumibles celulosa/plástico: Indalim S.L B04173944
2 Artículos limpieza y utensilios: Comercial Marube S.L B04215067
3 Artículos de aseo personal: Senegar S.L. B92603596
4 Artículos de protección: Calvo Izquierdo S.L B96497540

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	31/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual total, para los cuatro lotes, que asciende a un importe total de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos (53.633,26 €), de los cuales 44.325,01 € corresponde a la base imponible y 9.308,25 € al 21 % IVA, desglosado por lotes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Nº lote Denominación Adjudicatario NIF	Base imponible (€)	IVA 21% (€)	Total (€)	Aplicación presupuestaria
1 Consumibles celulosa/plástico Indalim S.L B04173944	12.861,88 €	2.700,99 €	15.562,87 €	4020-231- 22110
2 Artículos limpieza y utensilios Comercial Marube S.L B04215067	3.024,71 €	635,18 €	3.659,89 €	4020-231- 22110
3 Artículos de aseo personal Senegar S.L. B92603596	16.041,74 €	3.368,76 €	19.410,50 €	4020-231- 22110
4 Artículos de protección Calvo Izquierdo S.L B96497540	12.396,70 €	2.603,30 €	15.000,00 €	4020-231- 22106
Total:	26.816,63 €	26.816,63€	53.633,26€	

Dichos importes se desglosan en las siguientes anualidades:

Nº lote Denominación Adjudicatario NIF	2026 (€)	2027 (€)	Total
1 Consumibles celulosa/plástico Indalim S.L B04173944	7.781,43	7.781,44	15.562,87
2 Artículos limpieza y utensilios Comercial Marube S.L B04215067	1.829,95	1.829,94	3.659,89
3 Artículos de aseo personal Senegar S.L. B92603596	9.705,25	9.705,25	19.410,50
4 Artículos de protección Calvo Izquierdo S.L B96497540	7.500,00	7.500,00	15.000,00
	26.816,63	26.816,63	53.633,26

El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

Solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados que constan en el documento cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tg1QdSE9iYMqdBT3FZnkYQ%3D%3D>, para cada uno de los lotes, con cargo al gasto máximo aprobado, para una duración de un (1) año.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	32/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00005, código FACE "9.504.714", y como código del órgano proponente "D4300000", en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	33/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA, DE ESTA DIPUTACIÓN. LOTES 1 Y 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 24 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, mediante acuerdo número 10, (documento cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Zbe9cZDX3eSpviQiyppqCrw==>), adjudicó a la mercantil Neumáticos Andrés S.A.U., el contrato mixto, por lotes, del suministro, instalación y servicio de reparación de neumáticos para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (FMAA), de la Diputación de Almería, lotes 1 y 2 (2024/D22200/006-202/00011), de conformidad con los precios unitarios ofertados (accesibles a través de la siguiente dirección electrónica url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/svaxMBpOB8wFVOwrfboTg%3D%3D>), con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de un (1) año, por un gasto máximo autorizado de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos (81.854,08 €), 21% IVA incluido, para los dos lotes en los que se divide la contratación, y el siguiente desglose:

Lotes	Concepto	Base imponible	21% IVA	Total	Aplicación presupuestaria
Lote número 1 Neumáticos para Maquinaria, Camiones y Vehículos pesados con sede en Almacén de Almería y Albbox.	Suministro	50.550,00 €	10.615,50 €	61.165,50 €	3030.453.21300 Reparación, Mantenimiento y Conservación Maquinaria
	Servicio	6.728,00 €	1.412,88 €	8.140,88 €	
	Total lote 1	57.278,00 €	12.028,38 €	69.306,38 €	
Lote número 2 Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todo terreno) en Almacén de Almería y Albbox.	Suministro	5.910,00 €	1.241,10 €	7.151,10 €	3030.453.21400 Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Servicio	4.460,00 €	936,60 €	5.396,60 €	
	Total lote 2	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €	
Total 2 lotes		67.648,00 €	14.206,08 €	81.854,08 €	

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	34/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contrato se formalizó el 27 de junio de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=wgNGStYRUQIM22bSiOOgFA==>.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que, con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante facturas electrónicas, de acuerdo con la normativa vigente, mediante pagos mensuales, por los suministros y servicios efectivamente realizados.

En cuanto a la duración del contrato, establece la cláusula segunda del mismo que será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato, o hasta que no se puedan realizar más solicitudes por haberse agotado el gasto máximo, prorrogable hasta un máximo de tres (3) años más, periodo durante el cual el proveedor se compromete a realizar los suministros y servicios solicitados en las mismas condiciones económicas y técnicas. En igual sentido, se establece en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dWfe%2B4DvZCx9SUPnlzytxw%3D%3D>).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 26 de junio de 2026, lotes 1 y 2, por el responsable de contrato, Jefe Servicio De Medio Ambiente, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga de ambos lotes por un periodo de un (1) año, (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N3BIVsVDyJj0jKtb6r8L7w==>).

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de la primera prórroga del contrato, por un periodo de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por hasta dos (2) años más aún; a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la primera prórroga del contrato mixto (lotes 1 y 2) del suministro, instalación y servicio de reparación de neumáticos para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (FMAA), de la Diputación de Almería, suscrito con la mercantil Neumáticos Andrés S.A.U., con N.I.F. número A84593722, por un periodo de duración de un (1) año, a contar desde el día 27 de junio de 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos (81.854,08 €), de los que sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho euros (67.648 €) pertenecen a la base imponible y catorce mil

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAFewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	35/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAFewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



doscientos seis euros con ocho céntimos (14.206,08 €) al 21% IVA incluido, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias:

Lotes	Concepto	Base imponible	21% IVA	Total	Aplicación presupuestaria
Lote número 1 Neumáticos para maquinaria, camiones y vehículos pesados con sede en Almacén de Almería y Albox.	Suministro	50.550,00 €	10.615,50 €	61.165,50 €	3030.453.21300 Reparación, Mantenimiento y Conservación Maquinaria
	Servicio	6.728,00 €	1.412,88 €	8.140,88 €	
	Total lote 1	57.278,00 €	12.028,38 €	69.306,38 €	
Lote número 2 Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todo terreno) en almacén de Almería y Albox.	Suministro	5.910,00 €	1.241,10 €	7.151,10 €	3030.453.21400 Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Servicio	4.460,00 €	936,60 €	5.396,60 €	
	Total lote 2	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €	
Total 2 lotes		67.648,00 €	14.206,08 €	81.854,08 €	

Dicho importe se desglosa, de conformidad con lo indicado en el informe del responsable del contrato, en las siguientes anualidades, quedando el gasto del año 2027 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado:

Lotes	2026	2027	Total
Lote número 1 Neumáticos para maquinaria, camiones y vehículos pesados con sede en Almacén de Almería y Albox.	41.583,83 €	27.722,55 €	69.306,38 €
Lote número 2 Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todo terreno) en almacén de Almería y Albox.	7.528,62 €	5.019,08 €	12.547,70 €

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	36/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00009, código FACe “9.562.644”, y como código del órgano proponente “D3340000” Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante facturas electrónicas, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros y servicios efectivamente realizados.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	37/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

REGULARIZACION DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO A TODO RIESGO PARA DAÑOS MATERIALES DE LA COLECCIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORANEO (MUREC) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 4 de marzo de 2026.

Mediante resolución de Presidencia número 165 de fecha 30 de enero de 2025, previa avocación, se adjudicó a la compañía TECNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A SL (NIF B70069612), (documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pE499g1EpQqUap%2Bgalovbw%3D%3D>) el contrato de servicio de seguro de obras de arte del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) (Ref. Exp. 2024/D22200/006-650/00010), por un período de duración de un (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2025 hasta las 24 horas del día 31 de enero de 2026, pudiendo ser prorrogado por un periodo de un (1) año más, por importe total de diez mil veinticuatro euros con sesenta céntimos (10.424,60 €), de conformidad con la oferta presentada con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

CONCEPTO	OFERTA
Tasa de prima neta ofertada	0,035%
Prima neta ofertada	6.532,58 €
Prima total ofertada/año	10.424,60 €

El pago se estableció con periodicidad anual, previa presentación del recibo, al inicio de la póliza.

El contrato fue prorrogado de forma anticipada, mediante acuerdo 12, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 27 de octubre de 2025, por un importe de 10.424,60, exento de IVA, para el periodo a contar desde las 00,00 horas del día 1 de febrero de 2026 hasta las 24 horas del día 31 de enero de 2027, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zPmDVEoYP2Ft17lyAcis2w==>.

Mediante escrito con número de registro de entrada 8.586, de fecha 03 de febrero de 2026, se recibe nota informativa de la compañía Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., en su calidad de mediador de riesgos y seguros de esta Corporación, cuyo objeto es constatar la validez de las condiciones económicas propuestas por la compañía de seguros TECNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A S.L. (NIF B70069612), que, tras valorar el importe de las altas y bajas de las obras de arte a tener en cuenta en la nueva anualidad, ha supuesto un aumento de 528.400 € en la suma asegurada, resultando un total asegurado 19.192.900 € para la nueva anualidad, a partir del 01/02/2026 a 01/02/2027; por lo que la nueva prima de renovación para la nueva anualidad, es de 10.719,72 €, desglosado

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	38/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la siguiente manera:

- Prima de renovación: 10.424,60.-€
- Prima regularización: 295,12.-€

Comunicada la regularización de la póliza al responsable del contrato, el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia se ha recibido la conformidad de la misma, mediante documento de fecha 25 de febrero de 2026, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b8DG/NORX88JejoqHd+WsA==>.

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación establece como modificación expresamente prevista en el pliego, conforme al artículo 204 de la LCSP: “Se prevén actualizaciones/regularizaciones de la prima anual, teniendo en cuenta el capital asegurado en función de las altas y bajas de los bienes en relación con la tasa de prima neta, tal y como se ha previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Se realizará una regularización anual, respecto a las altas y bajas producidas durante el contrato, hasta un 50% del importe de adjudicación, al alza o a la baja.

En el pliego de prescripciones técnicas se contempla en su cláusula séptima: Tasa de prima y regularización de la prima:

... El depósito y los fondos de obras de arte será abierto, pudiendo producirse por tanto altas o bajas, mediante comunicación escrita en uno u otro sentido. Las altas se concretarán mediante el correspondiente certificado de inclusión, con efectos desde la fecha de solicitud, ajustándose a las coberturas que se indiquen en este pliego.

Para las bajas se emitirá documento acreditativo desde la fecha de solicitud.

En el caso de inclusión de nuevas obras en depósito o en los fondos de la Exma. Diputación de Almería, durante anualidad del seguro, la Entidad Asegurado procederá a incluirlos en la misma mediante certificado de aseguramiento hasta el vencimiento de la misma.”

En la cláusula 4.4 INCLUSION AUTOMATICA DE OBRAS/NEUVAS INCORPORACIONES

“Se acuerda que en el caso de incorporaciones de obras de arte propias o de terceros tales obras quedarán cubiertas automáticamente hasta un 25% de la suma asegurada, desde el mismo momento que pasen a estar bajo propiedad, custodia, control o responsabilidad del Tomador/asegurado, incluso desde el momento en que hayan sido entregadas al transportista para su traslado al destino previsto.

El asegurado deberá comunicar al asegurador en el plazo de 60 días o tan pronto como sea razonablemente posible en caso de no poder cumplirse con dicho periodo, la incorporación de la obra de arte, que podrá en su caso conllevar una prima adicional.”

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el responsable del mismo comunicara a la compañía aseguradora aquellos datos (altas y bajas) que han de recogerse en las regularizaciones de las pólizas; a su vez, la compañía aseguradora, de conformidad con los datos facilitados, emitirán el recibo por el importe de la regularización, que han sido informados por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, en su calidad de

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	39/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mediador de seguros de esta Corporación.

De conformidad con lo expuesto, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el expediente para proceder a la regularización de la póliza de referencia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la regularización de la prima de la póliza número 2025AYC00002 del seguro a todo riesgo para daños materiales de la colección permanente del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación de Almería, adjudicado a TECNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A S.L (NIF B70069612) para el periodo de 01/02/2026 a 31/01/2027.

2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, el gasto de doscientos noventa y cinco euros con doce céntimos (295,12), exento de IVA, con cargo a la aplicación 1100 333 22400 del vigente presupuesto, en concepto de regularización de la prima arriba indicada.

3º) La compañía TECNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A S.L. (NIF B70069612) tiene la obligación de presentar la factura electrónica en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D22200/006-725/00001", referencia FACE "9.621.459" y con la referencia del órgano proponente "D1500012".

La compañía aseguradora deberá remitir el suplemento a la póliza que recoja esta regularización, y, a continuación, se procederá con la facturación electrónica del recibo.

4º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F. número A28961639, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	40/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 70 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN B/N HP LASERJET MANAGED E42540F SITUADOS EN LAS OFICINAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE LOS TÓNERS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 9 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo núm. 08 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación mixta del servicio de mantenimiento integral de 70 equipos multifunción B/N HP LaserJet Managed E42540f, situados en las oficinas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería, junto con el suministro de los tóners necesarios para su funcionamiento, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el precio como único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos con URL's de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rarvqleq4YjkNV3mCT9+w==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ni34MqXmjKhKP0/qTOeRbA==> respectivamente).

En el citado acuerdo se autorizó, a los fines expuestos, un gasto plurianual por importe total de treinta mil euros (30.000.-€), de los cuales 24.793,39.-€ corresponden a la base imponible y 5.206,61.-€ corresponden al 21% de IVA que debe soportar la Administración, para dos (2) años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707 “contratos de mantenimiento”. Así mismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3Ed2jlk6zdAyCgfGCcyYA==>).

Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones:

- Con fecha 27 de febrero de 2026, para la apertura electrónica del sobre “único”, relativo a la proposición económica y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar.

Se accede al expediente y se observa que ha presentado oferta a este procedimiento únicamente el siguiente licitador:

- ALPA COPIADORAS, S.L.

Se procede a la apertura electrónica del sobre “Único”.

A la vista de lo anterior, el licitador resulta admitido por la Mesa al presentar su documentación completa.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	41/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente, la oferta admitida es sometida a consideración de si es o no anormalmente baja; para ello, se aplica la regla a) del Anexo I.C (PL=PBL-PBL*35/100), al concurrir un solo licitador, tras lo cual, se obtiene como resultado que la oferta no se considera anormalmente baja, por lo que se asignan las puntuaciones en cuanto al criterio precio (único criterio valorable).

Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda clasificar en primer y único lugar la proposición de ALPA COPIADORAS, S.L., con una puntuación total de 25,86 puntos, y requerirle para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p4EnQ7XgdN+Jd7b0rgt9Bw==>).

- Con fecha 6 de marzo de 2026, se reúne la Mesa para calificar la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la mercantil ALPA COPIADORAS, S.L.

En primer lugar, la Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida en virtud de lo establecido en la cláusula 9ª y anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, la Mesa propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a ALPA COPIADORAS, S.L. la contratación mixta del servicio de mantenimiento integral de 70 equipos multifunción B/N HP LaserJet Managed E42540f situados en las oficinas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería, junto con el suministro de los tóners necesarios para su funcionamiento.

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uu+nqGANZZpl0wMhNV41YQ==>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar la contratación mixta del servicio de mantenimiento integral de 70 equipos multifunción B/N HP LaserJet Managed E42540f situados en las oficinas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería, junto con el suministro de los tóners necesarios para su funcionamiento, a la empresa ALPA COPIADORAS, S.L., con NIF núm.

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	42/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B47403043, por un periodo de duración de dos (2) años, a partir del 23 de marzo de 2026 o, de no ser posible, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año más, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707 “contratos de mantenimiento”, por un importe total de 28.399.-€, de los cuales, 23.470,25.-€ corresponden a la base imponible y 4.928,75.-€ al 21% IVA, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, desglosado por conceptos y anualidades de la siguiente forma:

- 14.399.-€, de cuyo importe 11.900.-€ corresponden a la base imponible y 2.499.-€ al 21% IVA, para el servicio de mantenimiento integral:
 - Año 2026: 5.399,63.-€, IVA incluido.
 - Año 2027: 7.199,50.-€, IVA incluido.
 - Año 2028: 1.799,87.-€, IVA incluido.
- 14.000.-€ de cuyo importe 11.570,25.-€ corresponden a la base imponible y 2.429,75.-€ al 21% IVA, para el suministro de tóners:
 - Año 2026: 5.250,00.-€ IVA incluido.
 - Año 2027: 7.000,00.-€ IVA incluido.
 - Año 2028: 1.750,00.-€ IVA incluido.

El precio unitario por tóner es de 186,34.-€ de cuyo importe, 154.-€ corresponden a la base imponible y 32,34.-€ al 21% IVA, de conformidad con la oferta realizada.

El gasto correspondiente a los años 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de la adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la Oficina Virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato, surtiendo sus efectos a partir del 23 de marzo de 2026 o, de no ser posible, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente “2025/D22200/006-312/00004”, código FACe “9.260.844” y órgano proponente “D9210113”.

El pago del servicio se realizará trimestralmente, al final de cada periodo.

El servicio de mantenimiento integral se corresponderá con un importe fijo por la parte proporcional al trimestre, resultante de la adjudicación del contrato.

En el caso del abono del suministro de tóners, sólo se abonarán a la empresa adjudicataria

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	43/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los tóners efectivamente suministrados, en función de las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo, conforme al precio unitario adjudicado y hasta el gasto máximo previsto.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante

6º) Trasladar este acuerdo junto con el expediente al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponda realizar.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	44/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 7 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.025 (Ac.Urg. núm7) concedió la siguiente subvención al Ayuntamiento de Vélez-Blanco, para llevar a cabo su proyecto de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables-2024 aprobado por la Junta de Andalucía.

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Ayto. de Vélez-Blanco	Servicio de ludoteca "Conciliando"	15.671,33€

El Ayuntamiento sólo justificó parcialmente la subvención percibida, tal como se detalla a continuación:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR
Ayto de Vélez-Blanco	12.440€	3.231,33€

Dado que la normativa en materia de subvenciones dispone que la justificación insuficiente de una subvención genera la obligación de reintegro, así como la exigencia de los correspondientes intereses de demora, la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2026, acordó iniciar al Ayuntamiento el correspondiente procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida.

El acuerdo fue notificado al Ayuntamiento, concediéndosele el preceptivo trámite de audiencia. Sin embargo, éste no ha formulado ninguna alegación al acuerdo de incoación

El importe a liquidar por intereses de demora a cada Ayuntamiento consta en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Se da la circunstancia que el Ayuntamiento, en su solicitud de subvención, aceptó la compensación de oficio para el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

El presente expediente no precisa informe de la Intervención Provincial, pues las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Diputación prevén que la fiscalización previa de derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	45/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Finalizar el procedimiento de reintegro incoado al Ayuntamiento de Vélez Blanco. Éste queda obligado a reintegrar a la Diputación Provincial la cantidad de 3.338,14€, por los siguientes conceptos:

- 3.231,33€ por justificación insuficiente de la subvención percibida para llevar a cabo su proyecto en la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024”.
- 106,81€, correspondientes a los intereses de demora.

2º) Trasladar a la Tesorería e Intervención Provincial el presente acuerdo para la anotación del correspondiente ingreso y proceder, por los servicios económicos de Diputación, a compensar la deuda contraída por el Ayuntamiento de Vélez Blanco.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	46/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS POR LA FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES DE ALMERÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO CONCIERTOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ, Y NUEVE CONCIERTOS DIDÁCTICOS "ILUSIONANDO CON EL JAZZ" EN 2025, Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 23 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente número 03, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2025, adjudicó a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, provista con NIF núm. G04719290, el contrato de servicios artísticos para la realización de cinco (5) conciertos del Circuito Provincial de Jazz, y nueve (9) conciertos didácticos "Ilusionando con el Jazz", por un importe total de treinta y seis mil novecientos euros (36.900 €), exento de IVA, de conformidad con el artículo 20 Uno 14ª,c) y Tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según se indica en el contrato, firmado con fecha 4 de septiembre de 2025, la garantía definitiva fue constituida en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de mil ochocientos cuarenta y cinco euros (1.845,00€), con documento "I", número 320250014818.

La cláusula quinta del contrato, en relación con la cláusula cuarta y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece: «La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de cada uno de los conciertos, que incluirá las fechas indicadas en la cláusula núm. 3ª del PPT, para la celebración de cada uno de ellos; además de las que sean necesarias para las actividades previas de preparación del espectáculo y las posteriores de desmontaje de infraestructura, no pudiendo superar, para cada uno de los conciertos, un total de dos (2) días naturales. Por tanto, la fecha de inicio del contrato es el día 10 de septiembre de 2025, y la fecha de fin del contrato es el día 25 de noviembre de 2025.»

En la cláusula sexta del contrato, se fija que "El plazo de garantía será de quince (15) días naturales, a contar desde la finalización de todos los conciertos y talleres». Se ha cumplido, por tanto, el plazo de garantía fijado, teniendo en cuenta la realización de todas las actuaciones, siendo realizada la última el 23 de noviembre de 2025. La última factura fue conformada el día 26 de noviembre de 2025 y cuenta con visto bueno del día 27 de noviembre de 2025.

Tabla donde se desglosa el presupuesto:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	47/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CIRCUITOS Y ACTUANTES	MUNICIPIO Y FECHA	PRECIO OFERTADO (Exento de IVA) €	
CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ. CONCIERTOS:		EN LETRA	EN CIFRAS
Antonio Lizana Quintet	Gádor 12/09/2025	Cinco mil quinientos	5.500. €
La Funquería	Chirivel 04/10/2025	Dos mil	2.000 €
Coro Góspel Clasijazz	Viator 12/10/2025	Tres mil setecientos	3.700 €
	Tíjola 26/10/2025	Tres mil setecientos	3.700 €
Soneros de Ley	Dalías 26/10/2025	Dos mil	2.000 €
CONCIERTOS DIDÁCTICOS “ILUSIONANDO CON EL JAZZ”:			
Julián Sánchez y Clasijazz Big Band Swing & Funk & José Luis Jaén	Carboneras 27/09/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
	Terque 28/09/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
Coro Góspel con Noemí Pérez	Vélez-Rubio 04/10/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
	Tíjola 04/10/2025		
Diego Pecharromán y Gata Brass Band	Alhama de Almería 19/10/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
	Purchena 25/10/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
4 Planes	Nacimiento 26/10/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
José Carlos Hernández y Big Bandarax	Gérgal 16/11/2025	Dos mil quinientos	2.500 €
	Abla 23/11/2025	Dos Mil quinientos	2.500 €
Precio total 5 conciertos del circuito provincial de jazz y 9 conciertos didácticos “ilusionando con el jazz”:		Treinta y seis mil novecientos	36.900 €

Mediante informe técnico de conformidad, emitido por la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, con fecha 17 de febrero de 2026, responsable del contrato, se constata que «La Fundación Indaliana para la Música y las Artes, con NIF núm. G04719290, ha prestado adecuadamente los servicios artísticos para la realización de cinco (5) conciertos del Circuito Provincial de Jazz y nueve (9) conciertos didácticos “Ilusionando con el jazz”, según lo establecido en el contrato firmado el 4 de septiembre de 2025, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares.»

Teniendo en cuenta este informe, se deduce que no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía; y que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Por tanto, procede aprobar la liquidación del contrato, por su cumplimiento, así como la devolución de la garantía definitiva constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	48/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de prestación de servicios artísticos, por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, provista con NIF núm. G04719290, para la realización de cinco (5) conciertos del Circuito Provincial de Jazz y nueve (9) conciertos didácticos “Ilusionando con el jazz”, por cumplimiento satisfactorio y por haber transcurrido el plazo de garantía del mismo; por un importe de treinta y seis mil novecientos euros (36.900 €), exento de IVA.

2º) Devolver la garantía definitiva a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes provista con NIF: G04719290, que constituyó en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de mil ochocientos cuarenta y cinco euros (1.845,00€), con documento «I», número 320250014818., de acuerdo con el informe técnico de conformidad, emitido por la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 17 de febrero de 2026.

3º) Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación al interesado.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	49/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 5 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente núm. 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de circuitos de promoción deportiva en la Provincia de Almería 2.025. En dicho acto, se concedió a la Federación Andaluza de Pádel una subvención por importe de seis mil novecientos (6.900,00) euros para el proyecto “I Circuito de Pádel Diputación Provincial de Almería” cuya celebración estaba prevista del día 21 de marzo al 14 de diciembre de 2025.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0n0kbO4wW8RAyCgfGCcyYA==>

En el citado acuerdo se establecía la forma y el plazo en que la justificación debía ser presentada. Con fecha 5 de enero de 2026, la Federación Andaluza de Pádel presentó la justificación de la subvención mediante memoria de actuación, memoria económica, facturas y justificantes de pago dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la memoria de actuación por los servicios técnicos y contrastada con el proyecto que sirvió de base para la concesión, se han constatado desviaciones esenciales que determinan el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Base III.1.b. En concreto, el circuito se ejecutó únicamente en dos municipios (Almería y Adra), incumpliendo el requisito de contar con un mínimo de tres sedes en tres municipios distintos. Asimismo, al no celebrarse la prueba en el municipio de Bcares, se vulneró la obligación de incluir al menos una sede en un municipio menor de 20.000 habitantes.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Servicio de Deporte sobre la citada justificación, en sentido desfavorable.

Url De Verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YrFfe9aXMcq5ZtNn4b6tVA%3D%3D>

La Base XVI.2 de la convocatoria establece como obligación específica del beneficiario “cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de acuerdo con el proyecto presentado”, obligación que se entiende incumplida al haberse ejecutado el circuito en condiciones distintas a las exigidas.

El artículo 14. 1b) de la Ley General de Subvenciones (LGS), señala que son obligaciones del beneficiario justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención. En este sentido, los artículos 34.3 y 37.1.b) de la citada LGS, así como el artículo 89 de su Reglamento, establecen que el

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	50/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, dan lugar a la pérdida total del derecho al cobro.

Por ello, y al amparo del procedimiento previsto en el artículo 42 de la LGS, procede iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Federación Andaluza de Pádel.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Incoar procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Pádel, por importe de seis mil novecientos (6.900,00) euros para el proyecto “I Circuito de Pádel Diputación Provincial de Almería.” por incumplimiento de los requisitos exigidos en la Base III.1.b).

2º) Conceder a la Federación Andaluza de Pádel un trámite de audiencia, por un plazo de diez días, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	51/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto 18

PROYECTO "CIRCUITOS PROVINCIALES 2026".

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	52/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PREMIACIONES Y MATERIAL PROMOCIONAL-PUBLICITARIO 2026/27, CON EMPRESA ALMERIBLAN, S.L. LOTE 1.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 27 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente núm. 3, en sesión de 6 de mayo de 2024, adjudicó el contrato de suministro de equipamiento deportivo, premiaciones y material promocional publicitario 2024/25 – Lote 1, con un presupuesto máximo de 30.101,00€.

En la cláusula tercera del contrato suscrito, se estableció que el plazo de duración se extenderá hasta el día 30 de abril de 2025, pudiendo prorrogarse anualmente, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de 3 años más.

Con posterioridad, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2025, se aprobó la primera prórroga del contrato para el periodo 2025-2026, extendiendo su vigencia hasta el 30 de abril de 2026.

Asimismo, mediante acuerdo nº 18 de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación del contrato vigente con objeto de incrementar el gasto máximo autorizado, formalizándose dicha modificación el día 23 de diciembre de 2025, quedando actualizado el gasto máximo del contrato en el importe de 45.151,50€.

Este año se precisa contar con el servicio de suministro; así lo indica en el informe del Jefe de Servicio de Deporte de 10/02/2026, sobre necesidad de prórroga del contrato de suministro de equipamiento deportivo, premiaciones y material promocional publicitario 2026/27, verificable en la url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//oG+Hj2Mi4QpcXzmY4n7Zw==> en el que señala que:

“(…) Teniendo en cuenta la próxima finalización, el 30/04/2026, del contrato de suministro arriba epigrafiado, se manifiesta la conveniencia de su prórroga 1 año más, dada la necesidad de seguir contando con él de cara al inicio del desarrollo de los distintas actuaciones y actividades que compondrán el próximo Plan Provincial de Deporte del año 2026.

Por todo lo anterior, se propone lo siguiente:

- La prórroga del contrato en vigor para el lote 1 por un año más (2026-27), con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22698 "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL" con la empresa ALMERIBLAN, SL. con C.I.F. B04219069.”

Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares en fecha 11 de febrero de 2026, con de registro de salida nº 6504.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	53/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22698, el gasto máximo para el período de prórroga 2026-2027, en los términos que se indican en la tabla siguiente, por importe de treinta y siete mil trescientos quince euros con veintinueve céntimos (37.315,29 €) de base imponible, más siete mil ochocientos treinta y seis euros con veintiún céntimos (7.836,21 €) en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), lo que supone un total de cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (45.151,50 €), quedando subordinada la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad.

Lote	Contratista	2026	2027	Total
1	ALMERIBLAN SL	31.651,50€	13.500,00€	45.151,50€

2º) Aprobar la prórroga del contrato de suministro de equipamiento deportivo, premiaciones y material promocional publicitario 2026/27, suscrito con mercantil ALMERIBLAN S.L. con N.I.F. B04219069, por un periodo de un (1) año, comprendido entre el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" cómo código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "Suministro de equipamiento deportivo, premiaciones y material promocional publicitario 2026/27" para FACE y con la referencia del órgano proponente "D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería		Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones			Página	54/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 20

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL LOGÍSTICO DEPORTIVO Y MATERIAL EQUIPAMIENTO PROMOCIONAL-PUBLICITARIO 2026-27. LOTES 1 Y 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 27 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente núm. 11, en sesión de 19 de mayo de 2025, adjudicó el contrato de suministro de material logístico deportivo y material promocional-publicitario 2025-26, formalizándose:

- Lote 1 – Material logístico deportivo, con la empresa PIXEL PLUS, S.L., C.I.F. B04918074, con fecha 10 de junio de 2025.
- Lote 2 – Material promocional publicitario, con la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L., C.I.F. B66342767, con fecha 9 de junio de 2025.

En la cláusula tercera del contrato suscrito, se establece que el plazo de duración se extenderá hasta el 30 de abril de 2026, pudiendo prorrogarse anualmente, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de 3 años más.

Este año se precisa contar con el servicio de suministro; así lo indica en el informe del Jefe de Servicio de Deporte de 10/02/2026 sobre necesidad de prórroga del contrato de suministro de equipamiento deportivo, premiaciones y material promocional publicitario 206/27, verificable en la url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukk1I/YVAmbMdszBpysjWg==> en el que señala que:

“(…) Teniendo en cuenta la próxima finalización, el 30/04/2026, del contrato de suministro arriba epigrafiado, se manifiesta la conveniencia de su prórroga 1 año más, dada la necesidad de seguir contando con él de cara al inicio del desarrollo de los distintas actuaciones y actividades que compondrán el próximo Plan Provincial de Deporte del año 2026.

Por todo lo anterior, se propone lo siguiente:

- La prórroga del contrato en vigor por un periodo de un año (2026-2027), comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, correspondiente al Lote 1 – Material Logístico Deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 340 62500 “Material para actividades deportivas”, con la empresa PIXEL PLUS, S.L. (C.I.F. B04918074), así como del Lote 2 – Material Promocional Publicitario, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22698 “Suministro de material deportivo publicitario y promocional”, con la empresa BITPROM INVESTMENTS, S.L. (C.I.F. B66342767).

Se ha realizado el correspondiente preaviso al contratista, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en fecha 11 de febrero de 2026, con registro de salida nº 6506.

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	55/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22698, un gasto máximo para el período de prórroga 2026-2027, en los términos que se indican en la tabla siguiente, por importe de noventa y un mil novecientos treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (91.935,53 €) de base imponible, más diecinueve mil doscientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (19.298,47 €) en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido del 21 %, lo que suma un total de ciento once mil doscientos treinta y cuatro euros (111.234,00 €); quedando subordinada la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para dicho ejercicio

Lote	Contratista	2026	2027
1	PIXEL PLUS, S.L.	24.000,00 €	6.000,00 €
2	BITPROM INVESTMENTS, S.L	72.234,00 €	9.000,00 €
Subtotal		96.234,00 €	15.000,00 €
Total		111.234,00 €	

2º) Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a ambos lotes, del contrato de suministro de material logístico deportivo y material promocional-publicitario 2026-27, suscrito con las mercantiles adjudicatarias:

- PIXEL PLUS, S.L., con N.I.F. B04918074, correspondiente al lote 1 (Material logístico deportivo).
- BITPROM INVESTMENTS, S.L., con N.I.F. B66342767, correspondiente al Lote 2 (Material promocional publicitario),

por un periodo de un (1) año, comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	56/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "Suministro de equipamiento deportivo, premiaciones y material promocional publicitario 2026/27" para FACE y con la referencia del órgano proponente "D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	57/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES. HUÉCIJA", NÚMERO 4PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a lo dispuesto anteriormente, el Pleno, en sesión de 4 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo número 12, por el que se aprueba la 2ª relación de actuaciones del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024- 2027, para la anualidad 2025, en la que se incluyó la obra denominada “Construcción de edificio de usos múltiples en C/Portería 1, en Huécija” con número de referencia 4/ PPOS24-27 BII, por importe de 249.400€, de los que 226.460 € son aportados por la Diputación Provincial y 22.940 € por el Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 9 de junio de 2025, acuerdo número 17, aprobó el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra denominada “Construcción edificio usos múltiples en C/portería 1, en Huécija” (ref. 4PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (249.400 €). Igualmente, en dicho acuerdo, se aprueba la apertura del procedimiento de licitación preceptivo. Con fecha 19 de junio de 2025, se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 5 de agosto de 2025, se recibe oficio del Ayuntamiento de Huécija en el que se solicita el desistimiento del procedimiento de contratación, con el fin de proceder a la redacción de un nuevo proyecto más ambicioso y mejor adaptado a las necesidades del

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	58/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipio, como consecuencia de una dotación económica que ha recibido el mismo recientemente, procedente de subvenciones; todo lo cual da lugar al desistimiento del procedimiento de contratación iniciado por acuerdo 24 de los de la Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 8 de septiembre de 2025.

En la actualidad, por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 5 de enero de 2026 en el que, tras la exposición de los hechos que se han señalado anteriormente, indica que se ha redactado un nuevo proyecto adecuado a la situación puesta de manifiesto por el ayuntamiento, que no se ha modificado el importe del proyecto inicial, que existe una nueva supervisión del proyecto actualizado de fecha 1 de diciembre de 2025 y que consta la aprobación del nuevo proyecto por parte de la administración municipal.

Finalmente, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba inicialmente la modificación del proyecto de la obra 4PPOS2024-2027BII “Construcción de edificio de usos múltiples en C/ portería 1, en Huécija”, con un presupuesto de licitación total de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (249.400,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos	6.256,36 euros.
Diputación	61.761,81 euros.
Total anualidad	68.018,17 euros.

Anualidad 2027

Ayuntamientos	16.683,64 euros.
Diputación	164.698,19 euros.
Total anualidad	181.381,83 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 330 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	59/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción edificio usos múltiples en C/ Portería 1, en Huécija" (referencia: 4PPOS24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CP78sh9kBAIJA9HoAEu72g](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CP78sh9kBAIJA9HoAEu72g)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (249.400,00), €, que se desglosa en doscientos seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (206.115,70 €) de base imponible, más cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (43.284,30 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002, o la que corresponda a la anualidad 2027.

Anualidad 2026: Sesenta y ocho mil dieciocho euros con diecisiete céntimos (68.018,17).

Anualidad 2027: Ciento ochenta y uno mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y tres céntimos (181.381,83).

El gasto correspondiente al año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/39TIgj2jb6areqV1W9kwCA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/39TIgj2jb6areqV1W9kwCA==)) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	60/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6109: DE LA N-340A EN LOS GALLARDOS A LA A-1101 EN LUBRÍN POR BÉDAR", NÚMERO17RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye, la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6109: De la N-340a en Los Gallardos a la A-1101 en Lubrín por Bédar" (referencia: 17RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 150.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	61/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6109: De la N-340a en Los Gallardos a la A-1101 en Lubrín por Bédar" (referencia: 17RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a005e3Zqw5AZJf%2BhD10yJg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), que se desglosa en ciento veintitres mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94) de base imponible, más veintiseis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G30EJpjGa72u+jOv41OlmQ==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	GruLH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	62/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GruLH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-9104: DE VELEZ-RUBIO AL LÍMITE C.A. REGIÓN DE MURCIA, POR EL JARDÍN DE VELEZ BLANCO", NÚMERO 29RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye, la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-9104: De Velez-Rubio al límite C.A. región de Murcia, por el Jardín de Velez Blanco" (referencia: 29RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 350.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	63/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-9104: De Velez-Rubio al límite C.A. región de Murcia, por el Jardín de Velez Blanco" (referencia: 29RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ymZGuFWIZxmsyuRFKHhvw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00), que se desglosa en doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos céntimos (289.256,20) de base imponible, más sesenta mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (60.743,80), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KDrGrmbzzjdfX197VBqt5w==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	64/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR", NÚMERO: 31RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Señalización horizontal en la red provincial de carreteras. Zona sur." (referencia: 31RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 200.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 270 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	GruIH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	65/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GruIH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Señalización horizontal en la red provincial de carreteras. Zona sur." (referencia: 31RVP2025-2026), (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OYe5HEJ2YS7qo7F24T%2BjpQ%3D%3D>)
procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de doscientos mil euros (200.000,00), que se desglosa en ciento sesenta mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 o la que corresponda a la anualidad 2027.

Anualidad 2026: Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (66.666,67).

Anualidad 2027: Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (133.333,33).

El gasto correspondiente al año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dOQCp6VuWqyZplCm/LgAog==>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	66/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 25

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-7105, DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS", NÚMERO 21RVP2020, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Rehabilitación del firme en C.P. AL-7105, de la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas, número 21RVP2020.

Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

Importe garantía definitiva: 4.927,69 euros.

Núm. documento: 320200006331

Importe garantía complementaria: 4.927,69 euros.

Núm. documento: 320200006332

Avales, ambos, de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Rehabilitación del firme en C.P. AL-7105, de la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas, número 21RVP2020.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías afectas a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	67/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 26

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, NÚMERO 16SER2023, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2023, mediante acuerdo núm. 10, adjudicó el contrato de servicio para dirección de obras sin proyecto a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por la Diputación Provincial de Almería, número 16SER2023, a la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax, S.L.P., en la cantidad de sesenta mil (60.000,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial la garantía que, a continuación, se detalla; la cual se encuentra pendiente de cancelación, una vez que se ha cumplido el correspondiente plazo de garantía.

Importe garantía: 2.479,33 euros.

Núm. documento: 320230007355

Aval de: CAJAMAR.

A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio, ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato; pudiéndose, por tanto, procederse a la liquidación del contrato y, en su caso, a la cancelación de la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la liquidación del contrato de servicio para dirección de obras sin proyecto a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por la Diputación Provincial de Almería, número 16SER2023.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicho contrato.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	68/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 10DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 10DUS5000.

Contratista: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.

Importe garantía definitiva: 2.174,92 euros.

Núm. documento: 320240000668

Importe garantía complementaria: 2.174,92 euros.

Núm. documento: 320240000715

Avales, ambos, de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	69/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 10DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alicún y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	70/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PURCHENA", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 62DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA A LA MISMA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Purchena”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 62DUS5000.

Contratista: MONTAJES REQUENA IBÁÑEZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 4.923,85 euros.

Núm. documento: 320240000015

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Purchena”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 62DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Purchena y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	71/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALMÓCITA", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 11DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almócita”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 11DUS5000.

Contratista: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.

Importe garantía definitiva: 2.343,00 euros.

Núm. documento: 320240000937

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almócita”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 11DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Almócita y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	72/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 30

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. TABERNAS",
NÚMERO 75PCAM2020BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Caminos municipales. Tabernas. (75PCAM2020BII)

Contratista: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U..

Importe garantía: 2.773,75 euros.

Núm. Documento: 320200008093

Aval de: Solución. Póliza de seguros de caución.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Caminos municipales. Tabernas". (75PCAM2020BII)

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Tabernas y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	73/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 31

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL", NÚMERO 100PPOS20-23BII

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal", (100PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Proyectos y Vías Almería Sociedad Limitada, en el precio de ciento un mil doscientos cincuenta euros (101.250,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello e conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 7 y final de la obra "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal" (100PPOS20-23BII).

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	74/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 32

CERTIFICACIÓN NÚMERO 26 Y FINAL DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE SAN FERNANDO DE MACAEL", NÚMERO 61PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Edificio de aparcamiento público en Calle San Fernando de Macael", (61PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema Sociedad Limitada, en el precio de quinientos dieciseis mil trescientos cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos (516.357,17).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 26 y final de la obra "Edificio de aparcamiento público en Calle San Fernando de Macael" (61PPOS20-23BII).

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	75/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 33

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. DALIAS",
NÚMERO 6PCAM24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6PCAM24-27BI

Certificación número: 2

Obra: Caminos municipales. Dalías.

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación 41.134,94

41.134,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.142,72 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	76/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 34

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A ARMUÑA", NÚMERO 173PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 173PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña.

A favor de: PROBISA VIAS Y OBRAS SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 30.074,04

30.074,04 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 835,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	77/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 35

CERTIFICACIÓN N° 12 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA NORTE", NÚMERO 24RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2024-25

Certificación número: 12

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona norte

A favor de: SEÑALIZACIONES VILLAR SA

Diputación ,00
,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	78/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 36

CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA Y PEDANÍAS", NÚMERO 153PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 153PPOS20-23BI

Certificación número: 12

Obra: Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora y pedanías

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 29.865,48

Diputación 42.070,42

71.935,90 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.998,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	79/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 37

CERTIFICACIÓN Nº 16 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORAS DE ABASTECIMIENTOS EN BARRIOS DE LUBRIN", NÚMERP 76PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 76PPOS20-23BI

Certificación número: 16 y última

Obra: Mejoras de abastecimientos en barrios de Lubrin

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL

Ayuntamientos 10.194,53

Diputación 28.445,08

38.639,61 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.073,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	80/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector

Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	81/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia. Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	82/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6404: DE LA A-334 EN LOS YESOS A LA B. DE LA ESTACIÓN DE SERÓN", NÚMERO 21RVP2025-2026.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 21RVP2025-2026

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6404: De la A-334 en Los Yesos a la B. de la Estación de Serón

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 215.635,62

215.635,62 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 5.990,29 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	83/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	84/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	85/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-3102 PK 49+000 AL PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 Y AL-6403, PK 6+500.TM DE TÍJOLA Y BAYARQUE", NÚMERO 11PG2025.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11PG2025

Certificación número: 4 y última

Obra: Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-3102 PK 49+000 al PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 y AL-6403, PK 6+500.TM de Tíjola y Bayarque.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 111.430,10

111.430,10 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.095,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	86/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSvx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	87/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería		Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones			Página	88/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA SERVICIOS MUNICIPALES. ALMÓCITA", NÚMERO 28PPOS20-23BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 28PPOS20-23BII

Certificación número: 9

Obra: Construcción de nave para servicios municipales. Almócita

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 246,69

Diputación 17.735,29

17.981,98 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 499,53 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	89/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA NORTE", NÚMERO 24RVP2024-25.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2024-25

Certificación número: 11

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona norte.

A favor de: SEÑALIZACIONES VILLAR SA

Diputación 9.096,03
9.096,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 252,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	90/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA Y PEDANÍAS", NÚMERO 153PPOS20-23BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 153PPOS20-23BI

Certificación número: 13

Obra: Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora y pedanías

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 4.959,76

Diputación 6.986,65

11.946,41 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 331,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	91/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALBOX", NÚMERO 49PG2025.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Albox" (referencia 49PG2025), con un presupuesto de doscientos treinta mil seiscientos dieciocho euros con setenta y un céntimos (230.618,71 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1QW/NnxWgAFUziaPQhuhhw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 19 de enero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oMMTzRML2WW8OjyYBmM4aA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vnWqsPxxV0AiT/wpVnl9QA==>)

Una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, se lleva a cabo la clasificación, por orden decreciente, de forma errónea, al existir un empate entre dos licitadores; de manera que resulta indebidamente clasificada en primer lugar la empresa AGUAEMA,S.L. Acordándose proponer a dicha empresa para la adjudicación del contrato y requerirle que aporte la documentación necesaria para la adjudicación.

4. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 18 de febrero de 2026, de rectificación de la

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	92/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



clasificación aprobada por la Mesa de contratación el día 21 de enero de 2026, donde se acuerda rectificar el error apreciado en el acta de la mencionada reunión.

Realizada la clasificación correcta, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad clasificada en primer lugar está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, TECGARI, SL. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gStvqPVk3uSY8j7YhcgSVw==>)

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 24 de febrero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00249), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Albox" (referencia 49PG2025), a la empresa TECGARI SL (B04381299), por el precio de doscientos mil seiscientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (200.638,28€), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis euros con setenta y seis céntimos (165.816,76 €) de base imponible, más treinta y cuatro mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos (34.821,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	93/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	94/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ORIA", NÚMERO 62PG2025.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en octubre de 2024 en el municipio de Oria." (referencia 62PG2025), con un presupuesto de setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (74.335,79 €) y un plazo de ejecución de 40 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 9 de febrero de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 3 de marzo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1RUS7rzQlm++nso22mKd9w==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de marzo de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q2uiod5zsFIS45JT6K8uEQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F9meJAIZ9anfrlTA2P5Tw==>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PABLO RODRIGUEZ SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de marzo de 2026, al contratista

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	95/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00232), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en octubre de 2024 en el municipio de Oria." (referencia 62PG2025), a la empresa PABLO RODRIGUEZ SL (B04219176), por el precio de sesenta y dos mil ochocientos trece euros con setenta y cuatro céntimos (62.813,74 €), que se desglosa en cincuenta y un mil novecientos doce euros con dieciocho céntimos (51.912,18 €) de base imponible, más diez mil novecientos un euros con cincuenta y seis céntimos (10.901,56 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 40 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	96/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	97/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN PRIMARIA CORTIJO DEL FRAILE", NÚMERO 1PGM2026.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de marzo de 2026.

Desde la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 16 de febrero del año en curso, se remite memoria justificativa por la que se solicita la contratación de la obra denominada "Consolidación primaria Cortijo del Frailes" (referencia: 1PGM2026), con un presupuesto base de licitación de ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y tres céntimos (877.422,53).

El proyecto correspondiente es informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 14 de enero de 2026, detallándose en la memoria de dicho proyecto la justificación de la actuación, con el siguiente tenor literal:

“El objetivo fundamental de este Proyecto es la aplicación de una consolidación primaria absolutamente necesaria para garantizar la estabilidad del conjunto construido, de cara a futuras intervenciones más precisas de restauración. Dichas intervenciones futuras deberán no solo responder a la salvaguarda de la estabilidad, sino a la reintegración de las características primitivas y conformantes de cada lienzo, según lo marcado en las Leyes de Patrimonio y con claras referencias a las Cartas del Restauero.

Por tanto, esta intervención inicial deberá generar una limpieza, una estabilidad primigenia que permita continuar con los trabajos y proteger en la medida de lo posible (debido al estado de ruina actual del edificio) la mayor cantidad de elementos murarios posibles.

Así, el objetivo prioritario es la salvaguarda del mayor número de elementos murarios y cubiertas existentes, la pulcritud de intervención y la aplicación de las normativas y leyes y cartas vigentes para generar una consolidación estructural sobre el Bien que permita sus siguientes fases de intervención.

Por otra parte, se han priorizado para esta intervención todas las estructuras del complejo edificatorio, dejando fuera de la intervención sobre muros las zonas que se encuentran en un mejor estado o que han sido tratadas con anterioridad como, por ejemplo, todas las fachadas de los muros exteriores del Cortijo, o la zona de las cuadras en su interior”.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometién dose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	98/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Consolidación primaria Cortijo del Fraile" (referencia: 1PGM2026), (url:) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y tres céntimos (877.422,53 €), que se desglosa en setecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (725.142,59€) de base imponible, más ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (152.279,94 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 1100 333 62200 y según el siguiente desglose de anualidades:

2026: 400.000,00 euros

2027: 477.422,53 euros

Quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicha anualidad.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xy5Nx9yDS05rSLRWnk9PPA%3D%3D>) .

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1caFAfewDaG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	99/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1caFAfewDaG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	100/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA ARRIENDO DE ESPACIO Y SERVICIOS AUXILIARES EN ALIMENTARIA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 4 de marzo de 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 4 en sesión de fecha 16 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento de 142 metros cuadrados de espacio en el Salón Alimentaria 2026, a celebrar durante los días 23 al 26 de marzo 2026, en el recinto de Gran Vía (Fira de Barcelona).

Autorizando un gasto por importe de 35.884,13 €, 32621,94 € de los cuales corresponden a la base imponible, y 3262,19 € correspondientes al 10 % de IVA.

Se solicita invitación a la empresa Fira Internacional de Barcelona, para la presentación de oferta, al ser la empresa adecuada para la realización del contrato, de conformidad con la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 17 de febrero de 2026

Se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) Acta de la Mesa de contratación de la primera apertura de proposiciones, de fecha 24 de febrero de 2026, en la que resulta admitida la única empresa licitadora y en la que se acuerda requerir al licitador para que mejore los términos de su oferta en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XexH0RJ4iP1GuD0ybKdb6A==>)

2) Acta de la Mesa de contratación de fecha 3 de marzo de 2026, en la que se da cuenta de la respuesta a la segunda invitación, en la que el licitador se ratifica en el precio ofertado; valorando la Mesa de forma positiva dicha oferta.

Conforme al PCAP, la Mesa de contratación procede a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, ya presentada por la citada mercantil. La Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Por tanto, al tener la documentación completa, propone que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a la mercantil Fira Internacional de Barcelona (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/trkQ84pPsxIhwJHc9DSvTw==>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	101/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a Fira Internacional de Barcelona, con NIF Q0873006A, la contratación del arrendamiento de 142 metros cuadrados de espacio en el Salón Alimentaria 2026, a celebrar durante los días 23 al 26 de marzo 2026, en el recinto de Gran Vía (Fira de Barcelona), con un presupuesto de 35.884,13 €, 32621,94 € de los cuales corresponden a la base imponible y 3262,19 € correspondientes al 10 % de IVA

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería, del ejercicio 2026

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D29902/006-303/00002, y del órgano proponente "D2990200".

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante.

El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico."

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	102/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 10

PROGRAMA ALMERÍA ACTIVA – NATURA: PROYECTO MULTI-AVENTURA, PROYECTO SENDEROS Y PROYECTO DESCUBRE TU PROVINCIA ACTIVA 2026.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 13 de marzo de 2026.

En el Plan Provincial de Deporte 2026 (PPD) aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2026, acuerdo número 6, se incluyó dentro del eje de actuación “Almería Activa”, su programa “Almería Activa Natura”, y para su desarrollo contemplaba los proyectos denominados: Multiaventura, Senderos y Descubre tu Provincia Activa 2026.

Desde el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, previa solicitud municipal materializada en una adscripción a los proyectos, se presta asistencia técnica a los municipios para gestionar los servicios deportivos en su ámbito territorial, pero además se proponen proyectos de actuación en zonas de carácter intermunicipal que favorecen la realización de actuaciones concertadas que serían difíciles de abordar por un solo ayuntamiento.

Especialmente, a través del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas y de los equipos técnicos que realizan su trabajo en las cuatro zonas de gestión, el Área atiende las peticiones de todos los ayuntamientos que puedan estar interesados en el diseño y ejecución en común de los diferentes proyectos y actuaciones que componen el Plan Provincial de Deporte 2026, como es el caso de los proyectos objeto de este informe.

Además, dentro de la estructura del Área, el Negociado de Promoción de la Provincia Activa tiene como principal labor promocionar la provincia y sus municipios como "territorios activos", y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte, para lo cual desarrolla actuaciones de promoción de los recursos, naturales principalmente, del territorio provincial, como favorecedores de la práctica deportiva.

Para la ejecución de dichos proyectos, se plantean los siguientes objetivos:

a.- Promover que todos los municipios de la provincia de Almería cuenten con una oferta básica de instalaciones y servicios deportivos, así como con una estructura de personal técnico cualificado.

b.- Promocionar la provincia y sus municipios como “territorios activos”, y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte.

Este programa será ejecutado conforme se indica en el informe del Jefe de Servicio de Deporte de 26 de febrero de 2026, donde se desarrolla parte del Eje Almería Activa y de sus proyectos, accesible en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kBJnGo5ROcSoXHkrB89sHA>== ; así como

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	103/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se regula en su normativa correspondiente en:

- Multiaventura:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kLiUdRnKWuMl4g8wofGcBQ==>

Este proyecto comprende actividades de turismo activo que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollan, a las cuáles es inherente el factor aventura o cierto grado de esfuerzo físico o destreza se denominan Multiaventura, debido a su diseño, ya que incorpora diversas y diferentes disciplinas deportivas en una o varias jornadas (sujetas a lo dispuesto en Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo; y Orden de 20 de marzo de 2003, de las obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo). Las actividades programadas para el proyecto de Multiaventura 2026 se llevarán a cabo atendiendo a las solicitudes de los ayuntamientos que se adscriban al proyecto.

- Senderos: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V0HH/5MpCwcSactnI6XKog==>

Mediante el presente proyecto se pretende fomentar la práctica deportiva continuada de los ciudadanos, dando a conocer la provincia de Almería y sus puntos de interés de una forma saludable y asequible, promocionando la red de senderos provinciales. Los formatos de las jornadas podrán variar entre senderismo de mañana, atardecer, luna llena u otros. Las diferentes convocatorias se distribuirán en función del territorio, garantizando el mayor atractivo para los senderistas, atendiendo las solicitudes de los ayuntamientos adscritos al proyecto.

- Descubre tu provincia activa:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KXkffmPXMJJ6zUvCjiBBZA==>

Este proyecto contemplará la identificación y puesta en valor de recursos turístico deportivos en la provincia, potenciando la difusión de estos espacios. Todo ello se llevará a cabo principalmente a través de la realización de actividades promocionales, el desarrollo de herramientas que faciliten el acceso a los mismos (actividades y espacios) u otras actuaciones. Su objetivo principal será el de promocionar la actividad física en el medio natural y la Provincia de Almería como territorio de práctica deportiva.

El presupuesto total de los tres proyectos es el que se indica a continuación, sin embargo, parte del mismo ya fue aprobado en el año 2025, bien con carácter bianual o bien la prórroga anticipada de alguna de sus actuaciones:

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	104/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto	Concepto	Importe	Total
Senderos	Anualidad contrato 2025-26 (40 senderos)	18.488,80 €	50.844,20 €
	Anualidad contrato 2026-27 (70 senderos)	32.355,40 €	
Multiaventura	SDA	120.000,00 €	148.000,00 €
	2026	3.000,00 €	
	2026	12.500,00 €	
	2026	12.500,00 €	
Descubre tu Provincia Activa	SDA	16.000,00 €	125.000,00 €
	2026	109.000,00 €	
Total			323.844,20 €

Las contrataciones menores para el desarrollo del proyecto se efectuarán de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueban los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería; debiendo ser objeto de licitación las restantes.

Este programa tiene su encaje en la competencia propia municipal recogida en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, denominada: planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Ello determina el que sea competencia propia provincial al amparo del deber de asistencia técnica, económica y material que el artículo 11 ley del Deporte de Andalucía, asigna a las provincias en la tarea de aseguramiento del ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa Almería Activa-Natura, integrado por sus proyectos de Multiaventura, Senderos, y Descubre tu Provincia Activa, del 2026, así como su normativa, en los términos contenidos en el informe del Jefe de Servicio de Deporte citado en la parte expositiva, y cuyas contrataciones irán siendo realizadas en función de los calendarios de las actuaciones. Normativas:

- Multiaventura:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kLiUdRnKWuMl4g8wofGcBQ==>

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	105/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Senderos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V0HH/5MpCwcSactnI6XKog==>

- Descubre tu provincia activa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KXkffmPXMJJ6zUvCjiBBZA==>

2º) Autorizar un gasto de ciento treinta y cuatro mil euros (134.000,00 €) para la ejecución del referido programa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9000 341 22617 Programa de Actividades Deportivas Zonales y 9000 341 22612 Programa de Promoción de la Provincia Activa, haciéndose constar que el importe correspondiente a los Proyectos de Multiaventura y Descubre tu Provincia Activa es el que se indica en el siguiente desglose:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
Proyecto Multiaventura	9000 341 22617	25.000,00 €
Proyecto Descubre tu Provincia Activa	9000 341 22612	109.000,00 €
Total		134.000,00 €

3º) Publicar el programa en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	106/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA GRAVEL DE LA ALPUJARRA Y SIERRA NEVADA ALMERIENSE.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente nº 5 en sesión de 16 de febrero de 2026, aprueba el expediente de contratación de la obra para la realización de la Ruta Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación, y tramitación urgente.

Publicado el anuncio de licitación el día 16 de febrero de 2026 y recibidas tres ofertas, la Mesa de Contratación se reunió los días 4, 10 y 12 de marzo del corriente, para los actos de apertura, calificación administrativa y propuesta de adjudicación. En dicho proceso, la empresa CANALIZACIONES Y OBRAS CELA, SLU fue requerida por la Mesa, para que subsanara parte de la documentación aportada; ésta no subsanó en forma, por lo que la Mesa acordó su exclusión por no utilizar los modelos oficiales contenidos en el Anexo IV B y IX del pliego de cláusulas administrativas particulares que les fueron facilitados, alterando sustancialmente su contenido.

Tras la subsiguiente apertura de las proposiciones técnicas y económicas, sin apreciar presunción de anormalidad en ninguna de ellas, efectuó las correspondientes valoraciones y clasificación de empresas:

Orden	LICITADORES	Oferta técnica	Oferta económica	Total
1	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	22,22	74,66	96,48
2	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	16,46	75,00	91,46

De todo lo actuado por la Mesa, se levantó la correspondiente acta que se encuentra incorporada al expediente y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalmente se hace constar la existencia del Informe de Riesgo de Conflicto de intereses de fecha 10/03/2026 realizado por MINERVA (aplicativo o herramienta informática de data mining de la A.E.A.T., destinada al análisis de los posibles conflictos de intereses en este tipo de procedimientos de financiación comunitaria) en sentido positivo (banderas verdes), verificable en sede.agenciatributaria.gob.es. con el CSV T25B3FEUNM6VAQK8.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	107/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con CIF A040110344, el contrato de obra para la realización de la Ruta Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el proyecto de la actuación, que rigen la contratación, comprometiendo un gasto por el importe que se indica:

Base imponible	IVA 21%	Total
318.531,07 €	66.891,52 €	385.422,59 €

Ello con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700 y será imputable al proyecto de gasto: 2024.3 RETUR1.2.

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Con carácter previo deberá aportar:

- Declaración responsable respecto del cumplimiento de la condición especial de ejecución contenida en el apartado 30 del anexo I del PCAP: indicará el vehículo/s puesto/s a disposición del contrato y que será/n utilizado/s durante la ejecución del mismo, así como si se encuentra/n en régimen de propiedad o en régimen de alquiler. Dicha declaración responsable deberá venir acompañada de la correspondiente ficha técnica de los vehículos que hayan sido indicados.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

3º) El contratista ha de presentar facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D61200/006-013/00005 Contrato de obra Ruta de Gravel”

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	108/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y del órgano proponente “D6120000”.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	109/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA LA RENOVACIÓN ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN ECODEPORTIVA DEL PUERTO DE LA RAGUA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 11 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante su acuerdo nº 25 en sesión de 2 de febrero de 2026, aprueba expediente de contratación del suministro e instalación de placas fotovoltaicas para la renovación energética de la Estación Ecodeportiva del Puerto de la Ragua, mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios técnicos y económicos de adjudicación; y tramitación ordinaria.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 2 de febrero de 2025 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma, se reciben doce ofertas. Reuniéndose la Mesa de contratación los días 18 de febrero y 4 de marzo, para proceder a la apertura, examen de la documentación administrativa y evaluación de once de las doce ofertas presentadas, al haber acordado previamente la exclusión de la empresa ENNEO INGENIERÍA S.L por no utilizar el modelo oficial de oferta económica contenida en el Anexo III del PCAP.

La Mesa, igualmente, previos los informes oportunos, evaluó la propuesta técnica de mejora de calidades de los licitadores, así como la oferta económica, advirtiendo que se encontraban incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas correspondientes a MYEN SOLUCIONES S.L. y MOELMO INSTALACIONES, S.L.U. Tras las justificaciones aportadas por dichas empresas del bajo nivel de precios de sus ofertas, éstas fueron informadas por los servicios técnicos en sentido desfavorable a la aceptación de las mismas, tomando la Mesa conocimiento del mismo el día 4 de marzo posterior, acordando proponer a la Junta de Gobierno el rechazo de las ofertas por los motivos que se contienen en el informe referido a continuación, y que la Mesa aceptó en su integridad. Informe técnico:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CdOQsG4GJ/MpTsrpNwruEA==>

Del mismo modo, procedió a la previa evaluación de la oferta técnica y clasificación definitiva de los licitadores, apareciendo como primer clasificado ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

En su última sesión del día 10 de marzo, procede a la revisión y aceptación de la documentación previa a la adjudicación requerida por la Mesa y formula de propuesta de adjudicación del contrato a favor de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U (A79486833).

De todo lo actuado por la Mesa, se levantaron las correspondientes actas que se

Código Seguro De Verificación	Gru1H3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	110/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gru1H3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encuentran incorporadas al expediente.

Finalmente, se hace constar la incorporación al expediente del preceptivo Informe de Riego de Conflicto de Interés de 21/02/2026, en sentido positivo (banderas verdes), verificable mediante código seguro verificación A68MEKCL5BKTRYL8 en sede.agenciatributaria.gob.es

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la justificación del bajo nivel de precios de las ofertas económicas presentadas por las empresas MYEN SOLUCIONES S.L. y MOELMO INSTALACIONES, S.L.U., incursas en presunción de anormalidad por resultar insuficientemente justificadas y viables sus ofertas tras la aplicación de los parámetros previstos en el pliego y que se contienen en el informe técnico que se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2º) Adjudicar a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF A79486833, el contrato del suministro e instalación de placas fotovoltaicas para la renovación energética de la Estación Ecodeportiva del Puerto de la Ragua, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el proyecto de la actuación, que rigen la contratación, comprometiendo un gasto por el importe que se indica:

Base imponible	IVA 21%	Total
91.119,00 €	19.134,99 €	110.253,99 €

Ello con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, resultando imputable al proyecto de gasto 2024.3 RETUR1.2.

3º) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

Con carácter previo deberá aportar:

- Declaración responsable respecto del cumplimiento de la condición especial de ejecución contenida en el apartado 34 del anexo I del PCAP, en virtud de la cual:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería		Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones			Página	111/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Será obligatorio, como condición especial de ejecución de carácter medioambiental y durante todo el periodo de duración del contrato:

- La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, envases vacíos y señales sustituidas, etc. para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- Dada la naturaleza del contrato, el adjudicatario tiene la obligación de presentar todo su trabajo, en formato electrónico. No obstante, en caso de resultar necesaria su impresión esta sería entregada en papel reciclado. Los suministros que integran la prestación objeto del contrato deberán ser de consumo energético eficiente.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

4º) El contratista ha de presentar facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D61200/006-213/00001 Contrato de suministro e instalación de placas fotovoltaicas en el Puerto de la Ragua” y del órgano proponente “D6120000”.

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	112/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wWp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SENDEROS SINGULARES. LOTES 2, 4, 6, 7 y 8.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de los servicios de señalización, adecuación, mantenimiento y conservación de senderos singulares por lotes, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 9 de enero de 2026 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma se reciben diferentes ofertas para los distintos lotes.

La Mesa de contratación se reúne los días 27 de enero, 3, 13 y 19 de febrero y 5 y 10 de marzo del presente año, con el objetivo de llevar a cabo los actos de apertura, evaluación, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de los diferentes lotes.

La Mesa, igualmente, previos los informes oportunos, evaluó la propuesta técnica de mejora de calidades de los licitadores, así como la oferta económica, advirtiéndole que se encontraban incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas correspondientes a:

LICITADORES	Lotes
DAVID BARRANCO PEREZ	Los 8 lotes
AVIVA TURISMO, OCIO Y DEPORTE EN LA NATURALEZA, S.L	1, 4 y 5
VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERIA S.L	2, 3, 6, 7 y 8

Tras la documentación y justificaciones del bajo nivel de precios de sus ofertas aportadas por dichos licitadores, éstas fueron informadas por los servicios técnicos en sentido desfavorable a la aceptación de las mismas, tomando la mesa conocimiento del mismo y acordando proponer a la Junta de Gobierno su rechazo por los motivos que se contienen en el informe referido a continuación y que la Mesa aceptó en su integridad. Informe técnico:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NcX5KdzCIesqTOspwp2faw==>

Igualmente, la Mesa acordó excluir en su sesión de 10 de marzo a las empresas DIAVOLO PRODUCCION CULTURAL S.L., por no tener capacidad de obrar, y UTE

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	113/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DUNAS VERA, por no estar inscrita en el ROLECESP a fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

Finalmente, la Mesa clasificó y propuso la adjudicación de los siguientes lotes, cuya tramitación estaba completa:

LICITADORES (1º clasificados)	Lotes
AVIVA TURISMO, OCIO Y DEPORTE EN LA NATURALEZA, S.L	2 y 8
RICARDO APARICIO MARTÍN	4, 6 y 7

Se hace constar la existencia del Informe de Riesgo de Conflicto de intereses de fecha 31/01/2026 y 13/02/2026 realizado por MINERVA (aplicativo o herramienta informática de data mining de la A.E.A.T., destinada al análisis de los posibles conflictos de intereses en este tipo de procedimientos de financiación comunitaria) en sentido positivo (banderas verdes) verificable en sede.agenciatributaria.gob.es. con el CSV 2MJGWHKLN3KLQ4RK y 9KCCNHNELKKDKXTU.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la justificación del bajo nivel de precios de las ofertas económicas presentadas por las empresas indicadas más arriba, incursas en presunción de anormalidad, por resultar insuficientemente justificadas y viables sus ofertas tras la aplicación de los parámetros previstos en el pliego y que se contienen en el informe técnico que se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2º) Adjudicar los lotes del contrato de servicios de señalización, adecuación, mantenimiento y conservación de senderos singulares, de conformidad con la oferta económica (precio) y oferta técnica (todos los contenidos adicionales del PPT) presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, y con su propuesta técnica, que rigen la contratación, comprometiendo un gasto por el importe máximo que se indica con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, imputable al proyecto de gasto 2024.3 RETUR1.2:

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	114/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wPp1caFAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADORES (1º clasificados)	Lotes	Importe sin IVA	21% IVA	Total
AVIVA TURISMO, OCIO Y DEPORTE EN LA NATURALEZA, S.L (B23627912)	2. Alhama de Almería PR-A 359 LOS BARRANQUILLOS	2.364,00	496,44	2.860,44
	8. Ohanes PR-A 249 DEL MORÓN DE CASTAÑAR A RÍO CHICO	19.972,99	4.194,33	24.167,32
RICARDO APARICIO MARTÍN (***3234**)	4. Enix PR-A 120 CAMINO DE ENIX	11.169,61	2.345,62	13.515,23
	6. Laujar de Andarax PR-A 35 MONTERREY	4.895,35	1.028,02	5.923,37
	7. Laujar de Andarax PR-A 36 SENDERO DE LA HIDROELÉCTRICA	6.183,45	1.298,52	7.481,97

3º) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP. Sin embargo, la formalización del contrato se producirá mediante la firma de aceptación por los contratistas de la resolución de adjudicación, como indica el artículo 159.6 g) LCSP.

Con carácter previo a dicha formalización, deberá aportar:

- En cumplimiento del apartado 31 del anexo I del PCAP, declaración responsable debidamente firmada en la que se comprometa expresamente al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental detalladas en el Informe de Gestión de Residuos del sendero adjudicado.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

4º) Los contratistas han de presentar facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2025/D61200/006-013/00003 Senderos Singulares Lote--" y del órgano proponente "D6120000".

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	GruLH3/wWp1cafAfewDaGa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	115/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GruLH3/wWp1cafAfewDaGa==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,
(Por sustitución del Presidente)
Fdo.: Ángel Escobar Céspedes.

Código Seguro De Verificación	GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	17/03/2026 09:01:21
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2026 08:54:11
Observaciones		Página	116/116
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrulH3/wwp1cafAfewDaGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

